



# Resolución Administrativa Regional

Nº 077-2017-ORA/GR.MOQ  
Fecha: 12 de Abril del 2017

## VISTO:

El Informe Legal N° 011-2017-DEPZ-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que mediante Memorándum N° 0131-2016-DRVCS/GR.MOQ., de fecha 03 de Mayo del 2016, la Directora Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento Arq. Elizabeth Fabián Urquiza, en referencia al Oficio N° 474-2016-VIVIENDA-VMCS-DGPRCS-DC., comunica al Abog. **HECTOR RIVERA CORNEJO**, tomar las medidas pertinentes para realizar un viaje de Comisión de Servicios el día jueves 05 de Mayo del 2016, a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir a la Sesión del Comité Técnico "Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición", por llevarse a cabo a las 09:00, horas en CAPECO – Víctor Andrés Belaunde N° 147 – Edificio Real 3 – Oficina 401 – San Isidro;

Que mediante Memorándum N° 096-2017-GR.MOQ/DRVCS., de fecha 10 de Marzo del 2017, la Gerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento Arq. Elizabeth Fabián Urquiza, solicita el Reconocimiento de Deuda, por reembolso de viáticos correspondiente al año 2016 del Abog. **HECTOR JUVENAL RIVERA CORNEJO**, según el siguiente detalle:

Descripción	: Viáticos
Beneficiario	: Abog. HECTOR JUVENAL RIVERA CORNEJO
Meta	: 0041 Actividades Administrativas
Fte. Fto.	: Recursos Ordinarios
Monto Total	: S/. 860.25
Específicas	: 23.21.21 S/. 379.56
	: 23.21.22 S/. 480.69
Certificación	: (0043)

Que, mediante Informe N° 076-2017-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 21 de Marzo del 2017, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Marysela N. Mamani Coayla, indica que de revisado el Expediente para reembolso de viáticos del Abog. **HECTOR JUVENAL RIVERA CORNEJO**, trabajador de la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, se encuentra apto para continuar con el trámite de Reconocimiento de Deuda por ser una Comisión de Servicio del año 2016;

Que mediante Memorándum N° 0363-2016-DRVCS/GR.MOQ., de fecha 05 de Setiembre del 2016, la Gerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento Arq. Elizabeth Fabián Urquiza, comunica al Sr. **PEDRO CUELA CHAMBILLA**, tomar las medidas pertinentes para realizar un viaje de Comisión de Servicios el día jueves 06 de Setiembre del 2016, a la ciudad de Arequipa, con la finalidad de asistir al "Taller de Difusión del Plan de Saneamiento y de los Lineamientos de Validación de Datos del Diagnóstico de los Servicios de Saneamiento en el Ámbito Rural", por llevarse a cabo a las 08:00 horas, en las Instalaciones de SENCICO, calle Puente Grau N° 325 – Arequipa;





# Resolución Administrativa Regional

N° 077-2017-ORA/GR.MOQ  
Fecha: 12 de Abril del 2017

Que mediante Memorandum N° 097-2017-GR.MOQ/DRVCS., de fecha 10 de Marzo del 2017, la Gerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento Arq. Elizabeth Fabián Urquiza, solicita el Reconocimiento de Deuda, por reembolso de viáticos correspondiente al año 2016 del Sr. PEDRO CUELA CHAMBILLA, según el siguiente detalle:

Descripción : Viáticos  
 Beneficiario : Sr. PEDRO CUELA CHAMBILLA  
 Meta : 0041 Actividades Administrativas  
 Fte. Fto. : Recursos Ordinarios  
 Monto Total : S/. 157.00  
 Especificas : 23.21.21 S/. 48.00  
                   : 23.21.22 S/. 109.00  
 Certificación : (0043)

Que mediante Informe N° 077-2017-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 22 de Marzo del 2017, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Marysela N. Mamani Coayla, indica que de revisado el Expediente para reembolso de viáticos del Sr. PEDRO CUELA CHAMBILLA, trabajador de la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, se encuentra apto para continuar con el trámite de Reconocimiento de Deuda por ser una Comisión de Servicio del año 2016;

Que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley N° 30518 del Presupuesto para el año Fiscal 2017, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que mediante Informe N° 263-2017-GRM/OREPLAN/OPH., de fecha 27 de Marzo del 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, informa respecto al Reconocimiento de Deudas por Comisión de Servicios de Servidores de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo a los sustentos y conformidades contenidos en el siguiente detalle:

Documento	Servidor	Comisión	Esp. Gasto	Importe
Informe N° 076-2017-GRMOQ/ORA-OCONT	Rivera Comejo Héctor Juvenal	Lima	2.3.21.21	379.56
			2.3.21.22	480.69
Informe N° 077-2017-GRMOQ/ORA-OCONT	Cuela Chambilla Pedro	Arequipa	2.3.21.21	48.00
			2.3.21.22	109.00
<b>TOTAL</b>			2.3.21.21	427.56
			2.3.21.22	589.69

Que ante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0043, en la Cadena Programática: (0041) 9001.3999999.5000003.019.006.0008 Gestión Administrativa, de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la Asignación Especifica 2.3.21.21 Pasajes y Gastos de Transporte por S/. 2,905.00 Soles y en la Asignación Especifica 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios por S/. 5,098.00 Soles;



## Resolución Administrativa Regional

N° 077-2017-ORA/GR.MOQ  
Fecha: 12 de Abril del 2017

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un Reconocimiento de Deuda a favor de los Señores HECTOR JUVENAL RIVERA CORNEJO, por la suma de S/.860.25 Soles y PEDRO CUELA CHAMBILLA, por la suma de S/.157.00 Soles; por Comisión de Servicios, por lo que según la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, en su Art. 37° Inc. 37.1 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** como adeudo del ejercicio presupuestal 2016, la suma de S/. 860.25 (Ochocientos Sesenta con 25/100 Soles), a favor del Sr. **HECTOR JUVENAL RIVERA CORNEJO**, por concepto de reembolso de Viáticos, por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima del 04 al 07 de Mayo del 2016, con la finalidad de asistir a la Sesión del Comité Técnico "Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición", en merito a los antecedentes y considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER** como adeudo del ejercicio presupuestal 2016, la suma de 157.00 (Ciento Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), a favor del Sr. **PEDRO CUELA CHAMBILLA**, por concepto de reembolso de Viáticos, por Comisión de Servicios a la ciudad de Arequipa el día 06 de Setiembre del 2016, con la finalidad de asistir al "Taller de Difusión del Plan de Saneamiento y de los Lineamientos de Validación de Datos del Diagnóstico de los Servicios de Saneamiento en el Ámbito Rural", en merito a los antecedentes y considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a las Oficinas correspondientes, proceder con el registro de compromiso, devengado y girado en el Modulo SIAF-SP, encargándoles el trámite del pago reconocido en los artículos precedentes.

**ARTICULO CUARTO: REMITASE** copia de la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Abog. Alexander M. Bellano Javera  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION